



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-185-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, prescribe: "Actividades del personal académico. - El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. (...). El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: a) Dirigir y/o coordinar carreras o programas; b) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 34, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, regula: "El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: (...). El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades

de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: “(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: “Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. (...). El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: a. Dirigir y/o coordinar carreras o programas; b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; c. Apoyar en la gestión de los procesos de docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad en sus distintos niveles Institucionales; (...).”;

Que, con informe Nro. DCEM-2023-03 de fecha 4 de julio de 2023, el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presenta la nómina de profesionales que, en calidad de miembros principales y suplentes, conformarían el Consejo del referido Departamento; precisando que: “(...) No se dispone de docentes mujeres titulares, por este motivo se incorpora al listado docentes mujeres ocasionales. Por este motivo se solicita que se otorgue una excepción a la norma y se permita incorporar al listado a docentes mujeres (ocasionales). En el Departamento existen tres docentes mujeres tiempo completo ocasionales, dos de ellas cumplen con los requisitos. Una consta en el listado como principal y otra docente como alterna. (...). Recomienda, se realice el trámite correspondiente para la designación mediante orden de rectorado, de los nuevos miembros del Consejo del mencionado Departamento;”

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DCEM-2023-1827-M de fecha 04 de julio de 2023, el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Latacunga, solicita a la Jefa Académica de dicha Sede, disponer a quien corresponda, se gestione la designación de los nuevos miembros del Consejo del referido Departamento; a cuyo efecto, señala, que remite la documentación detallada en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-JAC-2023-0638-M de fecha 04 de julio de 2023, la Jefa Académica de la Sede Latacunga, solicita al Jefe Administrativo – Financiero, Subrogante de dicha Sede, autorizar y disponer a la Sección de Talento Humano, se realice la gestión necesaria para la designación de los miembros del Consejo del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica; a tal propósito indica que remite la documentación e informe correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-JAF-2023-1142-M de fecha 05 de julio de 2023, el Jefe Administrativo – Financiero, Subrogante, de la Sede Latacunga, dispone al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, realizar el trámite respectivo ante los estamentos correspondientes, para la designación de los miembros del Consejo del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica; para lo cual señala que remite la documentación e informe correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-2428-M de fecha 15 de julio de 2023, el Director de la Sede Latacunga, con base en el requerimiento realizado por el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica de dicha Sede, tendiente a la designación de miembros del Consejo del citado Departamento, al que se adjunta el informe de necesidad en el cual consta la propuesta para la designación de los miembros principales y suplentes, del mencionado Órgano Colegiado Académico; solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado, disponer a quien corresponda, se realice el análisis respectivo y se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, acorde a lo establecido en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y su Codificación. A su vez, señala que la propuesta planteada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género, al tiempo de detallar la nómina de profesionales postulados para integrar dicho Consejo de Departamento, e indicar que, anexa la documentación citada en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3324-M de fecha 20 de julio de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en relación al trámite para la designación de miembros del Consejo del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Latacunga; con base en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado; para lo cual, detalla la nómina de profesionales que integrarían el mencionado Consejo de Departamento. A su vez, señala que adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1324-M de fecha 24 de julio de 2023, el Vicerrector Académico General, en referencia al trámite para la designación de miembros del Consejo del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Latacunga; con fundamento en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado, mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en los justificativos señalados en el informe que anexa, recomienda, se considere a los profesionales postulados para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo del citado Departamento, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Latacunga, quede integrado de la siguiente manera, miembros principales: Ing. Cruz Arcos Guillermo Mauricio, Magíster (Primer Miembro), Ing. Bautista Zurita Rodrigo Cristóbal, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Constante Procel Patricia Nataly, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Terán Herrera Héctor Cochise, Magíster (Cuarto Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Urrutia Goyes Edgar Ricardo, Doctor (Primer Miembro), Ing. Mogro Borja María Fernanda, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Correa Jácome Juan Francisco, Doctor (Tercer Miembro), Ing. Vélez Salazar Jonathan Samuel, Magíster (Cuarto Miembro). De otra parte, indica que adjunta los documentos habilitantes correspondientes; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 27 de julio de 2025, el Consejo del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Latacunga; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Departamento

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Cruz Arcos Guillermo Mauricio, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Bautista Zurita Rodrigo Cristóbal, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Constante Procel Patricia Nataly, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Terán Herrera Héctor Cochise, Magíster	(Cuarto Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Urrutia Goyes Edgar Ricardo, Doctor	(Primer Miembro)
Ing. Mogro Borja María Fernanda, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Correa Jácome Juan Francisco, Doctor	(Tercer Miembro)
Ing. Vélez Salazar Jonathan Samuel, Magíster	(Cuarto Miembro)

Art. 2.- El Vicerrector de Docencia, acorde a lo establecido en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, designará al secretario del Consejo de Departamento.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2021-061-ESPE-a-1, de fecha 18 de mayo de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

- Art. 4.- El Director de Departamento será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el respectivo Consejo.
- Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Latacunga. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 27 de julio de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA/JCOC